

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**  
**XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE**  
**DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA**  
77315736689

**SK RENTAL INTERNACIONAL LIMITADA**  
96.517.990-9  
Av. Eduardo Frei Montalva #15800 LAMPA, Santiago  
EXPORTAC-DE MAQ.-INVERSIONES-SOCIEDAD DE  
INVERSIONES

**AUTORIZACIÓN PARA DECLARAR Y PAGAR**  
**IMPUESTOS EN MONEDA EXTRANJERA, EN LOS**  
**TERMINOS QUE SE INDICA.**

Recoleta, 09/07/2015

**RES. EX. N° 77315047380 /**

**VISTOS:** Lo dispuesto en el N° 5 de la letra B del Artículo 6 y Artículo 18, ambos del Código Tributario, contenido en el Artículo 1° del D.L. N° 830/74; Artículo 1° y siguientes de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Art. 1° del DFL N° 7 de 1980 del Ministerio de Hacienda; Resolución Ex N° 700 del 28 de noviembre del año 2008 de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda y las Resoluciones Ex. N° 34 del 24 de agosto de 2001; Ex. N° 45 del 19 de noviembre de 2001, Ex N° 173 del 31 de diciembre de 2008; y Ex. N° 27 del 25 de febrero de 2009, todas de este Servicio; y

La presentación de fecha 23.04.2015, de don Pablo Eguiguren Tagle RUT: 6.379.540-2, como Representante Legal de la sociedad SK RENTAL INTERNACIONAL LIMITADA, RUT: 96.517.990-9, ambos con domicilio en Av. Eduardo Frei Montalva N°15800, comuna de Lampa, mediante la cual solicita autorización para declarar y pagar impuestos en moneda extranjera, dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que, el contribuyente SK RENTAL INTERNACIONAL LIMITADA, RUT: 96.517.990-9, fundamenta su solicitud en el hecho de haber sido autorizado por este Servicio para llevar su contabilidad en moneda extranjera, conforme lo señalado en el Artículo 18 N° 2 del Código Tributario.

2.- Que, el Artículo 18 del Código Tributario señala: "Establécense para todos los efectos tributarios, las siguientes reglas para llevar la contabilidad, presentar las declaraciones de impuestos y efectuar su pago:

a) Los contribuyentes llevarán contabilidad, presentarán sus declaraciones y pagarán los impuestos que correspondan, en moneda nacional.

b) No obstante lo anterior, el Servicio podrá autorizar, por resolución fundada, que determinados contribuyentes o grupos de contribuyentes lleven su contabilidad en moneda extranjera.

c) Asimismo, el Servicio estará facultado para:

1) Autorizar que los contribuyentes a que se refiere la letra b), declaren todos o algunos de los impuestos que les afecten en la moneda extranjera en que llevan su contabilidad.

2) Autorizar que determinados contribuyentes o grupos de contribuyentes paguen todos o algunos de los impuestos, reajustes, intereses y multas, que les afecten en moneda extranjera.

3.- Que, mediante Resolución Exenta N° 77315043057 de fecha 16.03.2015, emitida por la Dirección Regional Metropolitana Santiago Norte, se autorizó al contribuyente para llevar su contabilidad en moneda extranjera, dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, a contar del 01.01.2015.

4.- Que, mediante la autorización a que se refiere esta resolución, no se afecta la administración financiera del Estado, circunstancia calificada mediante Resolución Ex. N° 700 de fecha 28 de noviembre del año 2008 por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

5.- Que, se ha justificado la necesidad de la debida correspondencia entre la utilización de una determinada moneda para expresar sus informes financieros y aquella empleada para efectuar la declaración y pago de sus impuestos.

6.- Que, de acuerdo a las verificaciones efectuadas, es posible concluir que SK RENTAL INTERNACIONAL LIMITADA RUT: 96.517.990-9, cumple con la situación de excepción que contempla el Código Tributario para que el Director Regional de la Dirección Metropolitana de Santiago Norte, pueda autorizar a declarar y pagar los impuestos que se indican en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

7.- Que, con el mérito de los antecedentes examinados y las razones expresadas precedentemente:

**SE RESUELVE:** HA LUGAR A LO SOLICITADO, por el contribuyente SK RENTAL INTERNACIONAL LIMITADA RUT: 96.517.990-9, AUTORICESE a declarar y pagar en moneda extranjera, dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, los siguientes impuestos establecidos en la Ley sobre Impuesto a la Renta, contenida en el Artículo 1° del DL 824/74: a) Impuesto a la Renta de Primera Categoría; b) Impuesto Único del Artículo 21; c) Impuesto Único Artículo 38 bis; d) Impuesto adicional de los artículos 58,59,60 y 61 y sus correspondientes retenciones; e) Pagos Provisionales mensuales a que se refiere el Artículo 84 letras a), g), h) y el Artículo 88, en tanto la declaración anual de los impuestos asociados a los mismos sea efectuada en la misma moneda extranjera.

La autorización concedida regirá a contar del Año Tributario 2016 para la presentación del Formulario 22, mientras que respecto del Formulario 50, regirá a contar del período tributario Julio 2015.

Este Servicio podrá revocar por resolución fundada, la autorización otorgada cuando hubiesen cambiado las características del solicitante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



DIRECTOR REGIONAL STGO. NORTE  
HUGO ANTONIO HORTA BARAHONA  
DIRECTOR REGIONAL

**Distribución**

SK RENTAL INTERNACIONAL LIMITADA  
Av. Eduardo Frei Montalva N°15800, comuna de Lampa  
Depto. Plataforma Atención y Asistencia  
HHB/LJC/GER/PVV  
EXPEDIENTE FOLIO 77315736689